GOBIERNO DE LA PROVINCIA DEL NEUQUEN

MINISTERIO DE SALUD

MARIANA HELENA LAMMEL Directora Servicios Generales Dirección Gral. de Servicios SUBSECRETARIA DE SALUD

PEDIDO DE PRESUPUESTO

Expediente 2019-8610-028111/0

Licitación Privada - Nivel 1 Nro. 237

Lugar Apertura de Sobres: SUBSECRETARIA DE SALUD

Presentacion de Ofertas: DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS

Domicilio en: (ANTARTIDA ARGENTINA 1245) - Neuquen

Sirvase cotizar por el suministro que se indica a continuacion, de acuerdo con las especificaciones que se detallan. La sola presentacion de oferta obliga al oferente al sometimiento de las Reglamentaciones establecidas en el Anexo II del Decreto 2758/95, sus modificatorios y complementarios (Reglamento de Contrataciones). Se comunica al Proveedor que al momento del Acta de Apertura se dará cumplimiento al Dto. 1394/14 sobre el Certificado de Cumplimiento Fiscal Web.

Saludo a Ud. muy atentamente.

Re	Cant Sol	Per	I.tem	Per	Cant	Precio	Precio
		Sol			On Statistics	Unitario	
1	1	12	SERVICIO DE TRASLADO DE MUESTRAS	\$10,000 PM			75
			BIOLOGICAS; Servicio de retiro,			\$	\$
			transporte y entrega puerta a puerta de				
			materiales biológicos entre los distintos				
			servicios de laboratorio de la zonas del				
			interior de la Provincia del Neuquén,				ļ
			dependientes de la subsecretaría de salud				
			- Fecha Inicio de Prestacion: 01/05/2019				
			Marca Ofrecida:				
2	1	12	SERVICIO DE TRASLADO DE MUESTRAS			s	\$
			BIOLOGICAS; Servicio de retiro,			"	7
			transporte y entrega puerta a puerta de				
			materiales biológicos entre los distintos			•	
			servicios de laboratorio de la Zona				
			Metropolitana de la Provincia del				
			Neuquén, dependientes de la Subsecretaría				
	ľ		de Salud - Fecha Inicio de Prestacion:				
			01/05/2019				
			Marca Ofrecida:				
3	1	12	SERVICIO DE TRASLADO DE MUESTRAS			s	s
			BIOLOGICAS; Servicio de retiro,			,	,
		1	transporte y entrega puerta a puerta de				
			materiales biológicos entre los distintos				
			servicios de laboratorio la Provincia del				
			Neuquén, dependientes de la Subsecretaría				
			de Salud y laboratorios de referencias				

12-04-2019

10:00

Apertura:

Hora:



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DEL NEUQUEN

nacionales

01/05/2019 Marca Ofrecida:

- Fecha I

MINISTERIO DE SALUD

MARÏANA HELENA LAMMEL

Directora Servicios Genera					
Dirección Grat, de Servici	os	Leanning of	Lacertain and a second		
SUBSECRETARIA DE SA	₽Ber	Cant	Precio	Precio	
	Ofr	Ofr	Unitario	Total	
nicio de Prestacion:			<u> </u>	<u> </u>	
	1		ļ		

Total Cotizado:

Cantidad de Renglones a Cotizar: 3

Mantenimiento de oferta: 60 dias

Forma de Pago: Treinta (30) días F/P/F

Plazo de Entrega: 10 dias Cronograma de Entregas

Re Cant Sol Per Item

Sol

	Cant Sol	Plazo de Entre	
1	1	10	SUBSECRETARIA DE SALUD
2	1	10	SUBSECRETARIA DE SALUD
3	1	10	SUBSECRETARIA DE SALUD

Firma	

Referencias:

Re (N° de Renglón) Cant Sol (Cantidad Solicitada) Per Sol (Cantidad de Periodos Solicitados) Cant ofr (Cantidad Ofertada) Per Ofr (Cantidad de Periodos Ofertados) Pedido de Presupuesto

Anexo/

Apertura: 12-04-2019 10:00:00 Hora:

Expediente 2019-8610-028111/0 Licitación Privada - Nivel 1 Nro. 237 Lugar: ANTARTIDA ARGENTINA 1245

MARIANA HELENA LAMMEL Directora Servicios Generales Dirección Gral. de Servicios SUBSECRETARIA DE SALVO

Pre	esentacion de Ofertas:
	Descripcion
1	SERVICIO DE TRASLADO DE MUESTRAS BIOLOGICAS; Servicio de retiro, transporte y entrega
	puerta a puerta de materiales biológicos entre los distintos servicios de laboratorio
	de la zonas del interior de la Provincia del Neuquén, dependientes de la subsecretaría
	de salud
	tracto sucesivo:Si - fch. ini:01/05/19 - prorrogable:Si - cant:1 - plazo:6
	Detalle
	Cotización según:
	-Cantidad de 182 Envíos mensuales \$ por bulto
	The second of the second secon
	Indicar monto por Excedentes
	- \$ por bulto
2	SERVICIO DE TRASLADO DE MUESTRAS BIOLOGICAS; Servicio de retiro, transporte y entrega
۷.	
	puerta a puerta de materiales biológicos entre los distintos servicios de laboratorio
	de la Zona Metropolitana de la Provincia del Neuquén, dependientes de la Subsecretaría
	de Salud
	tracto sucesivo:Si - fch. ini:01/05/19 - prorrogable:Si - cant:1 - plazo:6
	Detalle
	Este renglón podrá ser Cotizado según:
	-Cantidad de 110 Envíos mensuales \$ por bulto
	-Cantidad de 2500 Kilómetros mensuales \$ por km
	Indicar monto por Excedentes
	- \$ por bulto
	- \$ por km
3	SERVICIO DE TRASLADO DE MUESTRAS BIOLOGICAS; Servicio de retiro, transporte y entrega
	puerta a puerta de materiales biológicos entre los distintos servicios de laboratorio
	la Provincia del Neuquén, dependientes de la Subsecretaría de Salud y laboratorios de
	referencias nacionales
	tracto sucesivo:Si - fch. ini:01/05/19 - prorrogable:Si - cant:1 - plazo:6
	Detalle
	Cotización según:
	-Cantidad de 15 Envíos mensuales \$ por bulto
	Indicar monto por Excedentes
	- S por bulto

Pagaré N°	Por \$
Neuquén (Cap.), a los días del mes de	de de FOJA N
A la vista PAGARE SIN PROTESTO (Art. 50	- Decreto Ley 5965/63), a la
SUBSECRETARIA DE SALUD DE LA PROVINCIA	
la suma de Pesos	
(\$), en concepto de importe de la G	
satisfacción y en un todo de acuerdo con las estipul	
Condiciones de la	N ^o
Expediente Nº	
Domicilio de pago: Antártida Argentina 1245 - Edificio	l III Nivel 4 - Of. 2 - (8300) Neuquén. 4
··	Firma



MINISTERIO DE SALVO SUBSECRETARIA DE SALVO

Dirección Provincial de Administración Dirección General de Servicios CAM Antártida Argentina 1245 Ed.3 PB of.S Tel.4495573 interno 6539

MARIANA HELENA LAMMEL Directora Servicios Generales Dirección Gral. de Servicios SUBSECRETARIA DE SALUD LICITACION PRIVADA N° 237/19 HORA: 10:00

PLIEGO ÚNICO DE BASES Y CONDICIONES PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE RETIRO, TRANSPORTE Y ENTREGA PUERTA A PUERTA DE MATERIALES BIOLÓGICAS ENTRE LOS DISTINTOS SERVICIOS DE LABORATORIOS DE LA PROVINCIA DE NEUQUÉN, DEPENDIENTES DE LA SUBSECRETARIA DE SALUD Y LABORATORIOS DE REFERENCIAS NACIONALES.

CAPÍTULO I: DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. ASPECTOS ESTRUCTURALES

1.1 - OBJETO

El presente llamado a LICITACIÓN PRIVADA tiene por objeto la Contratación para el SERVICIO DE RETIRO, TRANSPORTE Y ENTREGA PUERTA A PUERTA DE MATERIALES BIOLÓGICOS, entre los distintos Servicios de Laboratorios de la Provincia de Neuquén, dependientes de la Subsecretaría de Salud y laboratorios de referencias Nacionales.

1.2 - RÉGIMEN LEGAL Y JURIDICO DE LA CONTRATACIÓN

Regirá para la presente Licitación Privada y la relación contractual resultante, lo dispuesto en:

- a) Ley N° 2141 de Administración Financiera y Control de la Provincia del Neuquén.
- b) Decreto Reglamentario Nº 2758/95 y sus modificatorios y complementarios.
- c) El Pliego Cláusulas Generales y Condiciones Particulares y anexos.
- d) Las aclaraciones en consultas que eventualmente se pudieran formular y todo documento complementario tomado en consideración para la adjudicación.

1.3 - SUJETOS PARTÍCIPES DE LA LICITACIÓN

La Contratación del Servicio tendrá los siguientes partícipes:

- a) Comitente: Estado de la Provincia del Neuquén
- b) Autoridad de Aplicación: Ministerio de Salud, a través de la Subsecretaría de Salud y la Dirección de Red de Laboratorios, de la Subsecretaría de Salud.
- c) Oferente: Sujeto interesado ó interesados que presenten una oferta en el marco de la licitación reglada por este pliego.

Podrán ser oferentes en la licitación, siempre que sean de naturaleza privada, las personas humanas y/o jurídicas cuyo objeto social establezca alguna de las actividades objeto de esta licitación, así como las Uniones Transitorias de Empresas, constituidas de acuerdo a las disposiciones legales vigentes, con las características, perfil y objeto que define el presente Pliego.

1.4 INICIO DE LA CONTRATACIÓN

La Contratación quedará perfeccionada con la notificación fehaciente de la adjudicación al contratista, que podrá efectuarse mediante la orden de compra o cualquier otra forma documentada, instrumento que indicará el momento a partir del cual comenzará la prestación del servicio.

1.5. PERÍODO DE LA CONTRATACION

El plazo de la contratación será de doce (12) meses consecutivos a partir del inicio de la prestación del servicio. El Comitente y/o la Subsecretaría de Salud <u>podrán prorrogar la contratación</u> por igual o menor período en iguales condiciones, previa conformidad del Contratista.

La Contratación finalizará el día en que se cumpla el plazo estipulado con más el período de prórroga, en caso de haber hecho uso de la opción mencionada anteriormente y previo acuerdo de partes.

1.6 DESISTIMIENTO. EXENCIÓN DE RESPONSABILIDAD

La Subsecretaría de Salud podrá desistir de este llamado en cualquier etapa de su realización o podrá desestimar todas las ofertas, en ambos casos por razones de oportunidad, mérito o conveniencia, y sin que estas decisiones puedan motivar reclamos de indemnización de ninguna naturaleza por gastos, honorarios o retribuciones en que hubieran incurrido los oferentes en la preparación y/o presentación de la oferta, renunciando a interponer cualquier reclamo que reconozca como causa una hipotética responsabilidad pre-contractual.

1.7 ACLARACIONES - CONSULTA

Cualquier oferente podrá formular, por escrito, consultas y/o aclaraciones respecto de las cláusulas de la presente contratación. Tales consultas y/o aclaraciones deberán ser formuladas a la Subsecretaría de Salud con una antelación mayor a dos (2) días hábiles antes de la fecha fijada para la apertura de sobres, no admitiéndose pedidos de aclaración con posterioridad a la fecha mencionada. En todos los casos las respuestas serán dadas a conocer por los mismos medios que los Pliegos de Bases y Condiciones de la presente contratación.

Las consultas e informes se realizarán de Lunes a Viernes de 08:00 a 14:00 horas en la Dirección General de Servicios de la Subsecretaria de Salud, sita en Centro Administrativo Ministerial (CAM) calle Antartida Argentina 1245 — Edificio N° 3 — Planta Baja — Of. 5, de la ciudad de Neuquén Capital. <u>TEL (0299) 449-5573 ó 449-5595590 int. 6539 ó a dgcserviciosnqn@gmail.com</u>-

1.8. PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El Contratista adoptará las medidas necesarias para que todos los servicios se presten en forma ininterrumpida y eficiente, con continuidad, regularidad, igualdad, generalidad y obligatoriedad. Para el caso que por la razón que fuere, se interrumpiere el servicio licitado, el proveedor será pasible de las sanciones previstas en los Art. 71 y 72 del



MINISTERIO DE SALUÇ SUBSECRET ÀRÍA DE SALUD

Dirección Provincial de Administración Dirección General de Servicios CAM Antártida Argentina 1245 Ed.3 PB of.5 Tel.4495573 interno 6539

LICITACION PRIVADA Nº 237/19 HORA: 10:00

MARIANA HELENA LAMMEL

Reglamento de Contrataciones.

Directora Servicios Generales Dirección Gral. de Servicios SUBSECRETARIA DE SALUD

CAPÍTULO II: RÉGIMEN LEGAL

Artículo 2 - FACULTADES DE LA COMITENTE

El Comitente y la Subsecretaría de Salud poseen todas las facultades propias del régimen de las contrataciones administrativas con las particularidades que surgen de las normas específicas aplicables y del presente Pliego.

Artículo 3 - OFERENTES ADMISIBLES

3.1 INSCRIPCIÓN EN EL PADRÓN DE PROVEEDORES

Es obligatoriedad de los Proveedores (personas humanas o jurídicas) que concurran a la licitación, presentar los Certificados que acrediten su inclusión en el Padrón de Proveedores de la Provincia que contengan la siguiente leyenda: "Otorgado y Actualizado de acuerdo a la Disposición Nº073/2004", bajo la pena de tenerlo por desistido en caso de que no regularice su situación antes de la preadjudicación. (Disposición N°70/05 artículo 5.1 de la C.G.).

Aquellos oferentes que den cumplimiento al Decreto N°2178 deberán adjuntar la respectiva acreditación "Régimen de promoción de actividades económicas para la adquisición de bienes y la contratación de obras y servicios de la Provincia de Neuquén". A los efectos de la aplicación de los

beneficios establecidos por el régimen mencionado, los oferentes deberán acompañar al momento de la apertura de sobres, copiua de los certificados de "Producto Neuquino" y de "Calidad" (de corresponder, emitidos por el Centro Pyme y los organismos certificantes, respectivamente. El incumplimiento de la obligación que impone la presente cláusula implica la pérdida del beneficio correspondiente.

3.2 DOMICILIO

A los efectos de esta licitación, los oferentes deberán al momento de presentar su oferta, constituir domicilio legal, en la provincia del Neuquén, y electrónico (dirección de correo electrónico) donde todas las notificaciones se tendrán por válidas.

Toda modificación de los domicilios constituidos tendrá validez a partir del quinto día corrido de su notificación en forma fehaciente a la Subsecretaria de Salud.

Artículo 4 - OFERENTES EXCLUIDOS

No podrán ser aceptados como oferentes quienes, individualmente o en conjunto, no reúnan las condiciones solicitadas en este pliego o se encuentren comprendidos en algunos de los siguientes casos:

- a) Los que no tengan capacidad para obligarse.
- b) Los inhabilitados declarados por autoridad competente.
- c) Los que se hallen en estado de convocatoria de acreedores sin concurso aprobado, quiebra o liquidación, mientras no obtengan su habilitación.
- d) Los agentes y funcionarios del Estado Nacional, Provincial o Municipal y las firmas totalmente integradas por aquellos o cuando estando compuestas en forma parcial alguno de sus integrantes sea director, socio administrador, apoderado o gerente.
- e) Las sociedades e individualmente sus componentes y/o miembros de directorio que estén inhabilitados o posean sanciones vigentes en el Padrón de Proveedores de la Provincia.
- f) Los adjudicatarios, ex adjudicatarios, concesionarios o ex concesionarios de la provincia del Neuquén o cualquier ente público, que en forma individual o como componentes de sociedades o representantes legales de las mismas, estén en juicio contra la provincia del Neuquén, hayan sido demandados judicialmente por la provincia del Neuquén por incumplimiento de compromisos pactados, o se haya dispuesto la rescisión culposa del vínculo contractual, o sean declarados evasores y deudores morosos impositivos o previsionales por autoridad competente según corresponda.
- g) Los condenados en causa criminal por delitos dolosos.
- h) Las personas humanas que se encuentren inscriptos en el Registro Provincial de Deudores Morosos Alimentarios (Ley 2333).
- Los que tengan el mismo representante u apoderado, como así también aquellos cuya actividad que se ofrece no esté incluida en el objeto social del ente según contrato social, al momento del acto de apertura.

Los oferentes deberán acompañar con su presentación una Declaración Jurada en la que expresen no encontrarse incursos en ninguna de las inhabilitaciones señaladas anteriormente. Esta exigencia se extiende a los directivos de las sociedades oferentes. La omisión de presentación de esta Declaración Jurada implicará el rechazo de la oferta.

Artículo 5 - CONOCIMIENTO DE REGIMEN LEGAL

Ningún oferente podrá alegar falta o deficiencia de conocimiento de las leyes, sus reglamentaciones, demás disposiciones administrativas, del Pliego que regirá el contrato y de la documentación que lo integre. El solo hecho de participar implica el perfecto conocimiento y aceptación de este pliego y su sometimiento a todas sus disposiciones y las del Régimen de Contrataciones vigentes, siendo responsabilidad exclusiva de los interesados en presentar Oferta, el tomar debido conocimiento de todas las condiciones establecidas, así como de los lugares donde las tareas y demás prestaciones deben ejecutarse, de sus condiciones y accesos, de los precios de los materiales, fletes, medios de transporte y demás insumos necesarios para las prestaciones a su cargo, derechos aduaneros, impuestos nacionales, provinciales y municipales, condiciones de trabajo, aprovisionamiento de materiales y mano de obra, naturaleza de los terrenos y condiciones climáticas, existencia de servicios de abastecimiento, de acuerdo a las necesidades específicas, etc. Igualmente del estado de las instalaciones de los servicios a prestar y demás implicancias vinculadas al mismo. Quedan exceptuados aquellos hechos que por circunstancias de la naturaleza, caso fortuito, fuerza mayor o actos de los Poderes



MINISTERIO DE SALUD SUBSECVETARÍA DE SALUD Dirección Provincial de Administración Dirección General de Servicios CAM Antártida Argentina 1245 Ed.3 PB of.5 Tel.4495573 interno 6539

LICITACION PRIVADA N° 237/19

HORA: 10:00

MARIANA HELENA LAMMEL Directora Servicios Generales Dirección Gral. de Servicios

Públicos con causalidad adecuada y que se encuentren fehacientemente demostrados, desvirtúen o trastoquen las previsiones originarias del contrato.

A esos fines los oferentes deberán presentar un Estado de Costos Desagregado, en el que se reflejen cada uno de los componentes que inciden en la oferta económica y la composición de la ecuación económica – financiera del contrato. Dadas las particularidades de esta convocatoria, los oferentes deberán extremar sus previsiones, dándose por entendido que han recabado el debido asesoramiento de expertos para las prestaciones comprometidas y han realizado un justo cálculo económico en cuanto la óptima realización costo - beneficio y mecanismos de percepción establecidos para esta licitación.

A tales efectos, los oferentes poseen un régimen previo de aclaraciones específico y la obligación de visitas a los establecimientos.

Artículo 6 - PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

Las propuestas deberán ser presentadas en el lugar y hasta el día y hora establecidos para el respectivo acto, en sobre u otro envoltorio cerrado en forma que no pueda abrirse sin violarse, conteniendo todos los documentos requeridos, llevando como leyenda la Licitación, el lugar, fecha y hora del acto de apertura.

Cuando con posterioridad al llamado se declarara feriado o se acordará asueto, o por caso fortuito ó fuerza mayor no se celebrará el acto de apertura, la nueva fecha de apertura de sobres tendrá lugar el 1º día hábil siguiente a la misma hora.

Artículo 7 - CONFORMIDAD CON LA DOCUMENTACIÓN

La sola presentación de la propuesta implica que el oferente acepta todos y cada uno de los términos que surgen del presente Pliego y sus complementos. No podrán consignarse condicionantes o reservas a sus cláusulas ya que, de así hacerlo, la oferta será rechazada.

Artículo 8 - MANTENIMIENTO DE OFERTA PLAZO

Se deberá mantener la oferta por un plazo de sesenta (60) días a partir del día siguiente del Acto de Apertura. En caso de no resolverse las adjudicaciones dentro del plazo establecido se solicitará un nuevo término de mantenimiento. La falta de contestación de los proponentes comportará su desistimiento.

CAPITULO III: GARANTÍAS

Artículo 9 - GARANTIAS REQUERIDAS

9.1 GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA

Además, deberán acompañar -debidamente firmado- al Pliego General de Cláusulas y Condiciones Particulares - DOCUMENTO DE GARANTIA A LA VISTA Y A FAVOR DEL ESTADO PROVINCIAL POR EL 10% DEL TOTAL MAYOR DE LA OFERTA, el incumplimiento de la presente será causal de rechazo de la propuesta.

- -De presentarse "Ofertas Alternativas", se deberá constituir garantía sobre la mayor oferta.
- -En caso de insuficiencia de garantía, de acuerdo lo previsto en el art. 38° apartado 2 inc. c) del Reglamento de Contrataciones, se solicitara la subsanación de dicha garantía, otorgandose un plazo perentorio para dicha presentación.
- -La falta de Garantía o defectos en su confección implicara el rechazó de la oferta, de acuerdo lo previsto en el art. 38° apartado 1 inc. a) del Reglamento de Contrataciones.

Artículo 10 - FALTA O INSUFICIENCIA EN LA GARANTÍA

El incumplimiento de la obligación que impone el punto 9.1 en el plazo establecido, tendrá los efectos del desistimiento de la oferta y el adjudicatario se hará pasible de la penalidad prevista por el artículo 71 apartado 1º del Reglamento de Contrataciones

CAPÍTULO IV: DEL SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Artículo 11 - CONTROL Y AUDITORÍA

11.1. PARTÍCIPES

El Órgano de Control estará a cargo de la Dirección de Red de Laboratorios, a través de las estructuras internas que tengan, conforme a las normas de organización vigentes a la fecha de la licitación.

11.2. PROVISIÓN DE ELEMENTOS

El Contratista deberá suministrar a los Órganos de Control los elementos e información requeridos para la medición y/o control de las prestaciones.

11.3. EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS Y TRABAJOS

Los Organos de Control, al realizar el seguimiento de las prestaciones, podrán colaborar con el Contratista sugiriéndole procedimientos técnicos u operativos para el mejor logro de los objetivos buscados.

11.4. FUNCIONES BÁSICAS DEL ÓRGANO DE CONTROL

Los Órganos de Control tendrán a su cargo la verificación integral del cumplimiento, por parte del Contratista, de las obligaciones establecidas en este pliego.

Igualmente efectuarán una evaluación de resultados y de gestión de tales prestaciones, utilizando para ello los índices



MINISTERIO DE SALUD SUBSECRETARÍA DE SALUD Dirección Provincial de Administración Dirección General de Servicios CAM Antártida Argentina 1245 Ed.3 PB of.5 Tel.4495573 interno 6539

LICITACION PRIVADA N° 237/19 HORA: 10:00

MARIANA HELENA LAMMEL Directora Servicios Generales Dirección Gral. de Servicios SUBSECRETARIA DE SALUD

que considere aptos para tal fin.

11.5 FACULTADES DE LA SUBSECRETARIA DE SALUD

Sin perjuicio de lo establecido en el Capítulo V del presente, la Subsecretaría de Salud podrá realizar auditorías operativas a la prestación del servicio con el fin de evaluar el desarrollo del mismo. Para el caso de observar algún incumplimiento a lo establecido en este Pliego de Bases y Condiciones; podrá labrar el acta pertinente y aplicar, de corresponder las sanciones correspondientes.

CAPITULO V: DE LA PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

Artículo 12 - PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

12.1 – LUGAR DE PRESENTACIÓN

Las propuestas deberán ser presentadas en la Dirección General de Servicios de la Subsecretaría de Salud, sita en calle Antártida Argentina 1245 CAM (Centro Administrativo Ministerial) P.B. Of.5, de la Ciudad de Neuquén Capital, el día 12 de Abril de 2019 a las 10:00hs, en sobre u otro envoltorio cerrado en forma que no pueda abrirse sin violarse, conteniendo todos los documentos requeridos, llevando como leyenda lo indicado en Art. 12.3.

12.2 - ALCANCE

No podrán presentarse ofertas que abarquen parcialmente el renglón incluido en la presente licitación.

12.3 IDENTIFICACIÓN DE LA OFERTA

Las propuestas serán presentadas en original y en duplicado, en sobre cerrado no pudiendo indicar membrete, ni logotipo en el que consignará:

- a) Organismo Contratante y Domicilio.
- b) Número de LICITACIÓN PRIVADA Nº 237/19
- c) Número de Expediente.
- d) Fecha y Hora de Apertura.

12.4 - FIRMA DE LA DOCUMENTACIÓN

Pliego de Cláusulas Generales y Condiciones Particulares, así como la totalidad de la documentación que integra la oferta deberá estar sellada y firmada en todas sus fojas (frente y dorso que contenga información) por el oferente o quienes tengan uso legal de la firma. Para ello se deberá agregar el poder correspondiente que así lo acredite. Su incumplimiento será causal de rechazo de la propuesta.

12.5 PLAZO DE PRESENTACIÓN

Los oferentes podrán presentar sus ofertas hasta el horario indicado en la fecha de apertura fijada en el llamado a licitación.

- 12.6 Las ofertas serán en moneda corriente de circulación Nacional (Pesos) CON IVA INCLUIDO debiendo ser escritas a máquina o en forma clara y legible que permita su interpretación, y cada hoja será firmada por el proponente. Podrán ser presentadas en formulario del oferente, en cuyo caso se deberán guardar las formalidades especificadas para el formulario oficial cruzando con la leyenda "SE COTIZA EN HOJA SEPARADA" y rubricada al pie en cada una de sus hojas.
- 12.7 Queda a opción del Oferente la presentación de más de una propuesta con ofertas alternativa. En ese caso, cada una de ellas contendrá toda la información requerida por Oferta Básica, indicando como "Alternativa No", cada una de ellas contendrá toda la información requerida agrupada por Oferta Básica. No se aceptarán ofertas "Alternativas o Suplementarias" en aquellos casos en que no se cotice la oferta "Básica o Principal" ajustada a la base. Se considerará que los precios cotizados contemplan todas las incidencias y/o gastos que demanden la prestación objeto

del presente pliego, incluidas las tareas complementarias, auxiliares, impuestos, como así también cualquier otro rubro afin al servicio concursado.

- 12.8 La propuesta económica por la prestación del servicio, deberá indicarse con el mayor grado de desagregación posible, para un análisis más exhaustivo la Comisión de Preadjudicación podrá solicitar la Estructura de Costo respectiva.
- 12.9 Las ofertas deberán venir sin raspaduras ni enmiendas, cualquiera que se produzca será salvada con la firma y sello del proponente. Cada foja original deberá ser sellada con el estampillado que determine el Código Fiscal y la Ley Impositiva de la Provincia vigente (\$1,00 por foja).

Artículo 13 - DEL RECHAZO DE LAS OFERTAS

El Comitente podrá rechazar todas las ofertas que no estime convenientes sin que esto otorgue derecho a reclamo alguno por parte de los proponentes.

Artículo 14 - CONTENIDO DEL SOBRE

14.1 Pedido de Presupuesto en el que se indica la fórmula para la presentación de ofertas que acompaña este Pliego de Bases y Condiciones.



MINISTERIO DE SALUD SUBSECRITARÍA DE SALUD

Dirección Provincial de Administración Dirección General de Servicios CAM Antártida Argentina 1245 Ed.3 PB of.5 Tel.4495573 interno 6539

LICITACION PRIVADA N° 237/19 HORA: 10:00

MARIANA HELENA LAMMEL Directora Servicios Generales Dirección Gral, de Servicios

14.2 Un ejemplar del Pliego Único original, Anexo I y II, Certificado de Visita, Notas Aclaratorias si las hubiera, sellado y firmado en todas sus fojas por el oferente (frente y dorso que contenga información), apoderado y/o representante legal, la falta de firma será causal de rechazo automático, según Art. 38 apartado 1 inc. b) del Decreto Nº 2758/95 – Reglamento de Contrataciones.

14.3 Sellado Fiscal: de acuerdo a la Ley Impositiva Nº 3092/18, el sellado fiscal correspondiente a la tasa general de actuación por foja para las actuaciones producidas ante las reparticiones y dependencias de la Administración Pública es de \$1 (un peso).

14.4 Constancia de inscripción en el Padrón de Proveedores de la Provincia del Neuquén: será obligatoriedad de los proveedores presentar el Certificado que acredite su inclusión conteniendo la siguiente leyenda "Otorgado y actualizado de acuerdo a la Disposición N°73/04" bajo pena de tenerlo por DESISTIDO en caso de no regularizar dicha situación antes de la Preadjudicación.

Aquellos oferentes que den cumplimiento al Decreto N°2178/10 deberán adjuntar la respectiva acreditación "Régimen de promoción de actividades económicas para la adquisición de bienes y la contratación de obras y servicios de la Provincia del Neuquén". "A los efectos de la aplicación de los beneficios establecidos por el régimen mencionado, los oferentes deberán acompañar al momento de la apertura de sobres, copia de los certificados de "Producto Neuquino" y de "Calidad" (de corresponder, emitidos por el Centro Pymes y los organismos certificantes, respectivamente. El incumplimiento de la obligación que impone la presente cláusula implica la pérdida del beneficio correspondiente.

14.5 Certificado de Cumplimiento Fiscal para contratar con el Estado Provincial: A fin de verificar el Cumplimiento Fiscal Provincial por parte de los oferentes, de acuerdo a la Resolución N°035/14 D.P.R. Art. 3° "Los Organismos correspondientes al Estado Provincial...podrán consultar, emitir y validar a través del Sistema de Integrabilidad correspondiente, el cual tendrá la misma validez que el otorgado por la DPR" y de acuerdo a lo normado por el Decreto N°1394/2014 Artículo 2° "...es requisito obligatorio de los Proveedores y/o Contratistas del Estado de no poseer obligaciones fiscales e impositivas en mora con el Fisco Provincial...será verificado por el Servicio Administrativo Financiero o el Sector encargado de las Contrataciones..." Dicha verificación podrá realizarse dentro de los dos (2) días hábiles de celebrado el acto de apertura, o bien en el mismo acto (dada la posibilidad que brinda el sistema de contrataciones SAFIPRO), pudiendo ser presentado (vigente) por el oferente el Certificado de Cumplimiento Fiscal emitido por la DPR en marco de la Resolución 245/11 a modo de dar por verificados su situación impositiva.

La falta de regularización de las inconsistencias que se detectasen en dicha verificación en el plazo otorgado dará lugar a tenerlo por DESISTIDO y le serán de aplicación las penalidades establecidas en el Artículo 71° inciso 1° del Anexo II del Decreto N°2758/95 del R.C."

"En caso de que la situación impositiva sea verificada por el sistema SAFIPRO al momento del acto de apertura y se detecten inconsistencias la notificación del emplazamiento para su regularización se hará en el mismo acto, en el plazo otorgado se computara a partir del día hábil siguiente a la misma.

14.6 En caso que corresponda, acuerdo que acredite que el oferente se presenta como Unión Transitoria de Empresas. En la oferta se incluirá una copia del Convenio de la Unión Transitoria de Empresas en el que conste, que todos sus integrantes serán responsables solidariamente por el cumplimiento de la oferta y que el representante estará autorizado para contraer obligaciones y recibir instrucciones para todos y cada uno de los integrantes de la Unión Transitoria de Empresas, y que será él quien tratará todo lo relacionado con la ejecución del Contrato.

"Las empresas que se presenten asociadas para la licitación de referencia, deberán indicar el capital debidamente certificado por Contador Público aclarando el porcentaje que afecta a cada una de ellas en su capacidad. Las ofertas presentadas por asociaciones de empresas deberán reunir las condiciones siguientes, además de las que específicamente se derivaren por aplicación de los artículos comprendidos entre el 1448 a 1479 del Código Civil y Comercial:

- La oferta y en su caso el contrato, debe ser firmado en la forma necesaria para obligar a las partes.
- Una de las partes deberá ser nombrada como "encargada", según procuración firmada por cada compañía en la asociación y debidamente legalizada.
- Todas las empresas de la asociación serán responsables solidaria y conjuntamente de la ejecución del contrato de acuerdo a sus condiciones.

Toda la documentación de las sociedades citadas precedentemente y las firmas de sus representantes responsables deberán estar certificadas por ante Escribano Público y en caso de pertenecer a extraña jurisdicción por el Colegio respectivo"

- 14.7 Poder Especial del representante legal del oferente o copia autenticada del acta societaria, de donde surja la calidad que invoca.
- 14.8 Denuncia de cualquier litigio actual que el oferente tenga pendiente, de las partes litigantes del mismo y el monto reclamado, con identificación del Juzgado, Secretaría y Fuero.
- 14.9 En caso de corresponder, el oferente deberá presentar copia del contrato social, y sus modificaciones, donde conste el objeto social de la misma.

Por las presentes Cláusulas se les otorga un plazo máximo de 72hs. a contar desde el Acto de Apertura para regularizar aquellos requisitos que esta Subsecretaría de Salud considere subsanables exigidos para el presente acto, las cuales serán solicitadas por escrito. El incumplimiento de esta obligación dará lugar a la desestimación de la Oferta.

CAPITULO VI: DE LA ADJUDICACIÓN

Artículo 15 - PROCEDIMIENTO

La Apertura de los Sobres se hará en acto público, en la Dirección General de Servicios, dependiente de la Dirección Provincial de Administración de la Subsecretaría de Salud de la Provincia de Neuquén, o donde ella indique, el día y hora fijados al efecto, con intervención de los funcionarios responsables y en presencia de los oferentes que concurran. En el acto de apertura, serán causales de rechazo de la oferta:

- 1) Falta de garantía indicada en el Artículo 9.1 del presente pliego.
- 2) Falta de firma del proponente en la documentación.



MINISTERIO DE SALUD SUBSECRETÂRIA DE SALUD Dirección Provincial de Administración Dirección General de Servicios CAM Antártida Argentina 1245 Ed.3 PB of.5 Fel.4495573 interno 6539

LICITACION PRIVADA N° 237/19 HORA: 10:00

1117 A.A HELENA LAMMEL Directora Servicios Generales Dirección Gral. de Servicios SUBSECRETARIA DE SALUD

يسال

15.1. Análisis del contenido de la propuesta.

La Comisión de Preadjudicación analizará y cotejará todos los antecedentes y documentación que conforman las Tradas las Conforman las Tradas las Conforman l

Todos los Oferentes estarán obligados a suministrar a la Comisión de Preadjudicación, todas las aclaraciones sobre la documentación presentada que se consideren pertinentes, dentro del plazo que ésta establezca. De ningún modo estas aclaraciones podrán significar modificaciones a las presentaciones originales.

La Comisión de Preadjudicación podrá rechazar las propuestas con posterioridad al acto de apertura por:

- a) No presentación del Sellado de Ley.
- b) Toda enmienda o raspadura que no esté debidamente salvada por el oferente.
- c) Documento de garantía insuficiente que no sea subsanado en el término que establezca el funcionario competente.
- d) Las ofertas presentadas por firmas excluidas o suspendidas del Padrón de Proveedores.
- e) Cuando se hallen condicionadas o se aparten de las Cláusulas Generales o Particulares del presente Pliego.
- f) Cuando no contesten las aclaraciones requeridas por el organismo contratante en los plazos otorgados.
- g) Cuando no cumplan con las formalidades específicas del presente Pliego.
- h) Cuando no cumplimenten la presentación del Certificado de Cumplimiento Fiscal para contratar con el Estado Provincial, en los términos establecidos en la Resolución Nº 035/14 D.P.R. y en el Decreto Nº 1394/2014.

Los oferentes que no cumplimenten los requisitos de los incisos a), b) y h), a pedido del organismo contratante, en el plazo que éste indique, serán considerados desistidos aplicándoseles las sanciones previstas en el Art. 71 inc. 1° del Reglamento de Contrataciones (Perdida total de la garantía).

15.2 La autoridad facultada para contratar podrá rechazar todas las propuestas o adjudicar parte de lo licitado, sin que el adjudicatario tenga derecho a exigir indemnización o diferencia de precios.

Artículo 16 - PREADJUDICACIÓN

La Comisión de Preadjudicación elaborará un cuadro comparativo de las ofertas presentadas, seleccionando aquella más conveniente a la Hacienda Pública y que cumpla con la calidad y precio en relación a la satisfacción de las necesidades que originaron el pedido de contratación.

En caso que la oferta seleccionada fuera posteriormente desestimada, se optará por la oferta que se ubique en el siguiente puesto en el mencionado cuadro comparativo siempre que ésta convenga a los intereses fiscales.

Luego, se notificará a todos los oferentes calificados el resultado de la preadjudicación, sobre la cual los interesados tendrán un plazo perentorio e improrrogable de tres (3) días hábiles para efectuar las observaciones que estimen pertinentes, éstas serán consideradas por la Subsecretaría de Salud a los fines de evaluar la Adjudicación definitiva. En ningún caso la Subsecretaría de Salud estará obligada a evacuar cada una de las observaciones mencionadas.

Artículo 17 - OBSERVACIONES A LA PREADJUDICACIÓN

Los oferentes tendrán un plazo perentorio de tres (3) días hábiles a partir de la notificación, para formular observaciones. En todos los casos deberán estar debidamente fundamentadas y acompañadas por la documentación pertinente a los fines de su evaluación y respuesta.

Artículo 18 - RESOLUCIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

La Adjudicación se formalizará a través de una norma legal dictada por el Comitente y se basará en la nómina de el/los informe/s explicativo/s confeccionados por la Comisión de Preadjudicación.

Artículo 19 - IMPUGNACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

La norma legal de adjudicación podrá ser impugnada por los oferentes dentro de los diez (10) días hábiles de notificada.

Artículo 20 - NOTIFICACIONES

Los actos que se individualizan en el Pliego y que se deben notificar al interesado se podrán hacer por los siguientes medios:

- a. Acceso al Expediente.
- b. Presentación del Interesado.
- c. Cédula al domicilio constituido.
- d. Telegrama colacionado o carta documento.
- e. Edictos.
- f. Correo electrónico informado bajo Declaración Jurada conforme Anexo I

Artículo 21 – INCREMENTO DE CONTRATO

El organismo contratante podrá aumentar y/o disminuir las cantidades requeridas hasta +/- un 20% durante el periodo que dure el contrato, comprometiéndose la contratista a mantener los precios adjudicados.

Artículo 22 – PERSONAL DE LA CONTRATISTA

El personal del contratista deberá ser fácilmente identificable con Carnet o Credencial con leyenda de la empresa que representa.



MINISTERIO DE SALUD

Dirección Provincial de Administración Dirección General de Servicios CAM Antártida Argentina 1245 Ed.3 PB of.5 Tel.4495573 interno 6539

LICITACION PRIVADA N° 237/19

HORA: 10:00

MARIANA HELENA LAMMEL Directora Servicios Generales Dirección Gral. de Servicios

CAPITULO VINDEL CONTRATO

Artículo 23 – PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

La Contratación quedará perfeccionada con la notificación al Contratista de la norma legal de adjudicación o la Orden de Compra. A partir de ese momento las obligaciones a cargo del Contratista serán exigibles.

Si el Adjudicatario no comenzara a prestar el servicio dentro de los 10 días corridos desde la fecha indicada en la Orden de Compra, la adjudicación deberá ser dejada sin efecto, con pérdida del depósito de garantía, pudiendo ésta recaer en el oferente que lo siga en el orden de mérito.

Además será a cargo del Contratista incumplidor la diferencia de precios por la ejecución del contrato por un tercero.

Artículo 24 - SELLADO DEL CONTRATO

El sellado del contrato deberá ajustarse a lo establecido en las normas legales provinciales impositivas vigentes. Será además a cargo del Contratista toda erogación que se origine para la firma del contrato y sus ampliaciones cuando así correspondiera.

24.1 El proveedor deberá remitir Orden de Compra debidamente sellada a la Dirección de Liquidación Servicios Generales y Compras, de esta Subsecretaría de Salud sita en calle Antartida Argentina 1245 (CAM) Edificio 3 – Nivel 3 – Of.4 de Neuquén Capital, caso contrario no se tramitará el correspondiente pago.

Artículo 25 - FACTURACIÓN

La adjudicataria confeccionará mensualmente la correspondiente factura por los servicios efectivamente realizados, (adjuntando los Remitos correspondientes), la misma deberá encontrarse debidamente conformada por la autoridad de la Dirección de Red de Laboratorio, dependiente de la Subsecretaría de Salud. El cierre de los remitos podrá ser de manera semanal, por laboratorio de origen, indicando fecha y hora de retiro y recepción.

Artículo 26 - DE LOS PAGOS

Se estipula en TREINTA (30) días contándose dicho plazo a partir del día siguiente de la recepción de la FACTURACIÓN y REMITOS, según lo dispuesto en el Artículo 25 del presente Pliego de Bases y Condiciones, en la Dirección Provincial de Administración.

Dicha cancelación se efectuará bajo la modalidad de Acreditación en Cuenta a la Vista en cualquier Sucursal del Banco de la Provincia del Neuquén en cumplimiento a lo establecido por Decreto Nº 0367 de fecha 19 de marzo del 2004 y Resolución Nº 66 del 12 de Abril/04.

Proveedor sin cuenta bancaria (Disp. Nº 37 C.G.P.) – Sr. Proveedor Usted no ha informado una cuenta bancaria a la vista en el Banco Provincia del Neuquén S.A. (Dec.0367/04), por ende no podrá percibir cobro alguno hasta tanto no cumpla esta condición ante el Padrón de Proveedores de la Provincia.

CAPÍTULO VII: SANCIONES

Artículo 27. INCUMPLIMIENTO Y PENALIDADES DEL SERVICIO

El incumplimiento por parte del adjudicatario de las obligaciones contraídas en la presente licitación dará lugar a la aplicación de las penalidades descriptas para cada caso según artículo/s 71, 72, 89, 90 del Reglamento de Contrataciones y su/s modificatoria/s Decreto Nº 1927/05 Anexo I.



MINISTERIO DE SALVID SUBSECRETARIA DE SALVID

Dirección Provincial de Administración Dirección General de Servicios CAM Antártida Argentina 1245 Ed.3 PB of.5 Tel.4495573 interno 6539

Firma / Aclaración

LICITACION PRIVADA N° 237/19 HORA: 10:00

MARIANA HELENA LAMMEL Directora Servicios Generales Dirección Gral. do Servicios

ANEXO I

	FÓRMULA PARA PRESENTACIÓN DE OFERTAS
	Neuquén,dede
Sul	iores bsecretaría de Salud de la Provincia del Neuquén sente.
(Ra	zón social del oferente)
40-	, con domicilio real en y estableciendo
don	nicilio legal en la calle No de la Provincia de Neuquén, teléfono
EN	, con domicilio real en
1)	Que declara conocer y aceptar sin reservas la Ley de Administración Financiera y Control Nº 2141, su Decreto Reglamentario Nº 2758/95, el Reglamento de Contrataciones de la Provincia del Neuquén, el Pliego de Condiciones Generales y Condiciones Particulares que rige para esta Licitación y la Ley Provincial Nº 1284 de Procedimiento Administrativo.
2)	Que se somete a las leyes, decretos y reglamentos de la Provincia del Neuquén y a la competencia y jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de Neuquén – Secretaría de Demandas Originarias de la ciudad de Neuquén, con renuncia a cualquier otro fuero o jurisdicción inclusive al Fuero Federal, con respecto a cualquier conflicto de intereses que se suscitara entre las partes y relacionadas con la presente contratación.
3)	Que declara no hallarse en forma individual o conjuntamente comprendidos en ninguno de los casos previstos en el artículo 4) (OFERENTES EXCLUÍDOS) del Pliego.
4)	Que acredita fehacientemente la representación invocada.
5)	Otras aclaraciones:
	Nombre, domicilio y teléfono del representante legal
	Nombre, domicilio y teléfono del/os representante/s técnico/s
	Nombre, domicilio y teléfono del/os apoderado/s que firma/n la oferta
	Saluda a Uds. atentamente.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

EXPEDIENTE N°8610-028111/2019 APERTURA: 12 de Abril de 2019

MINISTERIO DE SALUD SUBSECRETARÍA DE SALUD

Dirección Provincial de Administración Dirección General de Servicios CAM Antártida Argentina 1245 Ed.3 PB of.5 Tel.4495573 interno 6539

LICITACION PRIVADA N° 237/19

HORA: 10:00

MARIANA HELENA LARIMEL.

Directora Servicios Generales

Directora Servicios Generales

Directora Grai. de Servicios

DIRECTORIO II — ESTRUCTURA DE COSTOS SUBSECRETARIA DE SALUB

Mano de Obra \$ 4,00 Remunerativo \$ 1,00 No Remunerativo \$ 1,00 Contrib. Patronales \$ 1,00 A.R.T. \$ 1,00 Amortización \$ 1,00 Amortización \$ 1,00 Amortización \$ 1,00 Seguros, Patentes y Otros \$ 1,00 Utilidad Bruta \$ 0,27 Ingresos Brutos \$ 0,27 Imp. Deb. Y Cred. \$ 0,13 Sellado \$ 0,18 Util. Neta \$ 0,34 Precio sin IVA \$ 1,89 IVA \$ 1,08	ž	Dotalla	Mumi	lanana	Dascrinción
Mano de Obra \$ 4,00 Remunerativo \$ 1,00 No Remunerativo \$ 1,00 Contrib. Patronales \$ 1,00 A.R.T. \$ 1,00 Vehículo \$ 1,00 Amortización \$ 1,00 Amortización \$ 1,00 Seguros, Patentes y Otros \$ 1,00 Utilidad Bruta \$ 0,27 Ingresos Brutos \$ 0,13 Imp. Deb. Y Cred. \$ 0,18 Imp. Deb. Y Cred. \$ 0,18 Imp. Gcias \$ 0,18 Imp. Gcias \$ 0,34 Precio sin IVA \$ 1,89 IVA \$ 1,89 Precio Final \$ 10,89	:	,			
Remunerativo \$ 1,00 No Remunerativo \$ 1,00 Contrib. Patronales \$ 1,00 A.R.T. \$ 1,00 Amortización \$ 1,00 Amortización \$ 1,00 Amortización \$ 1,00 Seguros, Patentes y Otros \$ 1,00 Otros Costos \$ 1,00 Ingresos Brutos \$ 0,27 Imp. Deb. Y Cred. \$ 0,13 Sellado \$ 0,18 Imp. Geias \$ 0,18 Imp. Geias \$ 0,18 Imp. Geias \$ 0,34 Precio sin IVA \$ 1,89 IVA \$ 1,89 Precio Final \$ 10,89	-	Mano de Obra	s.	4,00	Mano de Obra: corresponde a la sumatoria de los ítems 1-1, 1-2, 1-3 y 1-4,-
No Remunerativo \$ 1,00 Contrib. Patronales \$ 1,00 Au.R.T. \$ 1,00 Vehículo \$ 3,00 Amortización \$ 1,00 Mantenimiento \$ 1,00 Otros Costos \$ 1,00 Total del Costo \$ 8,00 Utilidad Bruta \$ 1,00 Ingresos Brutos \$ 0,27 Imp. Deb. Y Cred. \$ 0,13 Imp. Gcias \$ 0,18 Imp. Gcias \$ 0,18 Util. Neta \$ 0,18 Precio sin IVA \$ 0,34 IVA \$ 1,89 Precio Final \$ 10,89	1-1		\$	1,00	Remunerativo: corresponde a los conceptos remunerativos a erogar por la contratación de los choferes según CCT que corresponda.
Contrib. Patronales \$ 1,00 A.R.T. \$ 1,00 Vehículo \$ 3,00 Amortización \$ 1,00 Amortización \$ 1,00 Seguros, Patentes y Otros \$ 1,00 Otros Costos \$ 1,00 Total del Costo \$ 8,00 Utilidad Bruta \$ 1,00 Imp. Deb. Y Cred. \$ 0,27 Imp. Deb. Y Cred. \$ 0,13 Imp. Geias \$ 0,18 Imp. Geias \$ 0,18 Util. Neta \$ 0,18 Precto sin IVA \$ 0,34 IVA \$ 1,89 Precto Final \$ 10,89	1-2		\$	1,00	No Remunerativo: corresponde a los conceptos no remunerativos a erogar por la contratación de los choferes según CCT que corresponda.
A.R.T. color \$ 1,00 A.R.T.: color Vehículo \$ 3,00 A.R.T.: color Amortización \$ 1,00 Mantenimiento Amortización \$ 1,00 Mantenimiento Seguros, Patentes y Otros \$ 1,00 Otros Costos: color Otros Costos \$ 8,00 Otros Costos: color Ingresos Brutos \$ 0,27 Utilidad Brut Sellado \$ 0,13 Imp. Gcias: es 6 Imp. Deb. Y Cred. \$ 0,18 Imp. Gcias: es 6 Utili. Neta \$ 0,18 Imp. Gcias: es 6 Utili. Neta \$ 0,34 Imp. Gcias: es 6 IVA \$ 1,89 Precio Final \$ 10,89 \$ 10,89 Precio Final	1-3		\$	1,00	Contrib. Patronales: corresponde a las contribuciones patronales a erogar por la contratación de los choferes según CCT que corresponda.
Vehfculo \$ 3,00 Amortización \$ 1,00 Mantenimient Seguros, Patentes y Otros \$ 1,00 Seguro, Pat Otros Costos \$ 1,00 Otros Costos: co Total del Costo \$ 8,00 Otros Costos: co Ingresos Brutos \$ 0,27 Utilidad Brut Imp. Deb. Y Cred. \$ 0,13 Imp. Gcias: es Sellado \$ 0,13 Imp. Gcias: es Util. Neta \$ 0,18 Imp. Gcias: es Util. Neta \$ 0,34 Imp. Gcias: es Precio sin IVA \$ 1,89 Precio Final \$ 10,89 \$ 10,89 Precio Final	1-4		\$	1,00	A.R.T.: corresponde a las contribuciones patronales a erogar por la contratación de los choferes según CCT que corresponda
Amortización \$ 1,00 Mantenimient Mantenimiento \$ 1,00 Mantenimient Seguros, Patentes y Otros \$ 1,00 Seguro, Pat Otros Costos \$ 1,00 Otros Costos: co Total del Costo \$ 8,00 Utilidad Brut Ingresos Brutos \$ 0,27 Utilidad Brut Imp. Deb. Y Cred. \$ 0,13 Imp. Gcias: es 6 Imp. Gcias \$ 0,08 Imp. Gcias: es 6 Util. Neta \$ 0,34 Imp. Gcias: es 6 Precto sin IVA \$ 0,03 Imp. Gcias: es 6 IVA \$ 1,89 Precto Final	7	Vehículo	\$	3,00	Vehículo: corresponde a la sumatoria de los ítems 2-1, 2-2 y 2-3
Mantenimiento \$ 1,00 Mantenimien Seguros, Patentes y Otros \$ 1,00 Seguro, Pat Otros Costos \$ 1,00 Otros Costos: col Total del Costo \$ 8,00 Utilidad Brut Utilidad Bruta \$ 1,00 Utilidad Brut Imp. Deb. Y Cred. \$ 0,27 Utilidad Brut Sellado \$ 0,13 Imp. Gcias: es Imp. Gcias \$ 0,18 Imp. Gcias: es Util. Neta \$ 0,34 Imp. Gcias: es Precto sin IVA \$ 1,89 Precto Final Precto Final \$ 10,89 Precto Final	2-1		\$	1,00	Amortización: corresponde al importe de la amortización calculada para el vehículo utilizado en el servicio
Seguros, Patentes y Otros \$ 1,00 Seguro, Patentes y Otros Otros Costos \$ 1,00 Otros Costos: color Total del Costo \$ 8,00 Utilidad Brut Utilidad Bruta \$ 1,00 Utilidad Brut Imp. Deb. Y Cred. \$ 0,27 Utilidad Brut Sellado \$ 0,13 Imp. Gcias: es Gras Util. Neta \$ 0,34 Imp. Gcias: es Gras Precio sin IVA \$ 0,34 Imp. Gcias: es Gras IVA \$ 1,89 Precio Final Precio Final \$ 10,89	2-2		\$	1,00	Mantenimiento: corresponde a las erogaciones necesarias para mantener el vehículo utilizado en el servicio en condiciones óptimas.
Otros Costos \$ 1,00 Otros Costos: collection Total del Costo \$ 8,00 Utilidad Brut Utilidad Bruta \$ 1,00 Utilidad Brut Imp. Deb. Y Cred. \$ 0,27 Imp. Grias Sellado \$ 0,08 Imp. Grias Imp. Gcias \$ 0,18 Imp. Gcias: es Util. Neta Precto sin IVA \$ 0,34 Imp. Grias: es Util. Neta Precto Final \$ 1,89 Imp. Grias: es Util. Neta	2-3		\$	1,00	Seguro, Patentes y Otros: corresponde a las erogaciones necesarias para que el vehículo utilizado en el servicio pueda transitar
Total del Costo \$ 8,00 Utilidad Bruta \$ 1,00 Ingresos Brutos \$ 0,27 imp. Deb. Y Cred. \$ 0,13 Sellado \$ 0,08 Imp. Gcias \$ 0,18 Util. Neta \$ 0,34 Precto sin IVA \$ 9,00 IVA \$ 1,89 Precto Final \$ 10,89	က	Otros Costos	\$	1,00	Otros Costos: corresponde a las gastos que no inciden directamente en el servicio (gastos comerciales y administrativos, honorarios, etc.)
Utilidad Bruta \$ 1,00 Ingresos Brutos \$ 0,27 Imp. Deb. Y Cred. \$ 0,13 Sellado \$ 0,08 Imp. Gcias \$ 0,18 Util. Neta \$ 0,34 Precto sin IVA \$ 9,00 IVA \$ 1,89 Precto Final \$ 10,89	4	Total del Costo	\$	8,00	Total del Costo del Servicio: corresponde a la sumatoria de los ítems 1, 2 γ 3
Ingresos Brutos \$ 0,27 Imp. Deb. Y Cred. \$ 0,13 Sellado \$ 0,08 Imp. Gcias \$ 0,18 Util. Neta \$ 0,34 Precto sin IVA \$ 9,00 IVA \$ 1,89 Precto Final \$ 10,89	S	Utilidad Bruta	ş	1,00	Utilidad Bruta: es la aplicación de un porcentual sobre el ítem 4 que absorba los impuestos a pagar y considere una Utilidad Neta
Imp. Deb. Y Cred. \$ 0,13 Sellado \$ 0,08 Imp. Gcias \$ 0,18 Util. Neta \$ 0,34 Precto sin IVA \$ 9,00 IVA \$ 1,89 Precto Final \$ 10,89	5-1		\$	0,27	Ingresos Brutos: es el importe resultante de aplicar la alícuota general de IIBB (3%) al ítem 6
Sellado \$ 0,08 Imp. Gcias \$ 0,18 Util. Neta \$ 0,34 Precto sin IVA \$ 9,00 IVA \$ 1,89 Precto Final \$ 10,89	5.2		\$	0,13	Imp. Deb. Y Cred.: es el importe resultante de aplicar la alícuota de IDCB (1,20%) al ítem 8
Imp. Gcias \$ 0,18 Util. Neta \$ 0,34 Precto sin IVA \$ 9,00 IVA \$ 1,89 Precto Final \$ 10,89	5.3		٧٠	80'0	Sellado: es el importe resultante de aplicar la alícuota de sellos (0,70%) al ítem 8
Util. Neta \$ 0,34 Precto sin IVA \$ 9,00 IVA \$ 1,89 Precto Final \$ 10,89	5-4		\$	0,18	Imp. Gcias: es el importe resultante de aplicar la alícuota de ganancias (35%) a la diferencia de (ítem 5 - ítem 5-1 - ítem 5-2 - ítem 5-3)
Precto sin IVA \$ 9,00 IVA \$ 1,89 Precto Final \$ 10,89	5-5		\$	0,34	Util. Neta: es el importe resultante de la diferencia de (ítem 5 - ítem 5-1 - ítem 5-3 - ítem 5-3 - ítem 5-4)
IVA \$ 1,89 Precio Final \$ 10,89	ဖ	Precto sin IVA	\$	00'6	Precio sin IVA: es la resultante de sumar el ítem 4 y 5
Precio Final \$ 10,89	7	IVA	\$	1,89	IVA: es la resultante de aplicar la alícuota de IVA (21%) al ítem 6
	83	Precio Final		10,89	Precio Final: es la resultante de sumar el ítem 6 γ 7



MINISTERIO DE SALUD SUBSECRETARIA DE SALUD

Dirección Provincial de Administración Dirección General de Servicios CAM Antártida Argentina 1245 Ed.3 PB of.5 Tel.4495573 interno 6539

EXPEDIENTE N°8610-028111/2019 APERTURA: 12 de Abril de 2019

Quent LICITACION PRIVADA N° 237/19

HORA: 10:00

MARIANA HELENA LAMMEL HORA: 10:0
Directora Servicios Generales
Dirección Gral. de Servicios
SUBSECRETATICADO DE VISITA

CERTIFICO que la firma acuerdo al Artículo 6 del Pliego Único de Bases y Condiciones de la Licitación Priva Contratación del SERVICIO DE RETIRO, TRANSPORTE Y ENTREGA MATERIALES BIOLÓGICOS, entre los distintos Servicios de Laboratorios dependientes de la Subsecretaría de Salud y laboratorios de referencias Nacionales, o consultas necesarias respecto del servicio.	A PUERTA A PUERTA DE
FECHA:	
HORARIO:	
FIRMA AUTORIDAD DE LA DIRECCIÓN DE RED DE LABORATORIOS ACLARACIÓN:	



MINISTERIO DE SALUD SUBSECHETARIA DE SALUD Dirección Provincial de Administración Dirección General de Servicios CAM Antártida Argentina 1245 Ed.3 PB of.5 Tel.4495573 interno 6539

LICITACION PRIVADA N° 237/19

HORA: 10:00

MARIANA HELENA LAMMEL Directora Servicios Generales Dirección Gral. de Servicios

Dirección Gral. de Servicios
SUBSECRETARIA DE SALUS
CAUSULAS PARTICULARES

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE RETIRO, TRANSPORTE Y ENTREGA PUERTA A PUERTA DE MATERIALES BIOLÓGICAS ENTRE LOS DISTINTOS SERVICIOS DE LABORATORIOS DE LA PROVINCIA DE NEUQUÉN, DEPENDIENTES DE LA SUBSECRETARIA DE SALUD Y LABORATORIOS DE REFERENCIAS NACIONALES.

OBJETO

Prestación de servicio de Retiro, Transporte y Entrega Puerta a Puerta de Materiales Biológicos, en las condiciones descriptas en el presente:

CARACTERÍSTICAS DEL SERVICO

- a) Servicio de rutina Puerta a Puerta, de lunes a viernes en días habiles y horario de 8:00 a 16:00. Los envios que se solicitan fuera de estos días y horarios debe contemplarse eventuales traslados de urgencia los que serán solicitados por el laboratorio requiriente y serán facturados como extraordinarios.
- b) Cumplimiento estricto del envío de Materiales Biologicos dentro de conservadoras/envases, provistos por los Laboratorios en un todo de acuerdo a las Normas de Bioseguridad de la OMS. Los envios se etiman en un máximo de hasta 3 envases de 2 litros (o su equivalente) por traslado.
- c) Cumplimiento del servicio en los días y horarios para entrega y recepción de los Materiales Biologicos acordados con los laboratorios de la red.
- d) Entrega dentro de las 12 horas para traslados intraprovinciales; cuando por razones extraordinarias, no pueda cumplirse esta condición debe darse aviso al efector de origen para que asegure la conservación de las muestras.
- e) Entrega dentro de las 24 horas para traslados interprovinciales; cuando por razones extraordinarias, no pueda cumplirse esta condición debe darse aviso al efector de origen para que asegure la conservación de las muestras.
- 13°) Los servicios requeridos se definen en función de las zonas debiendo considerarse la estacionalidad de la demanda que origina una variación de (+/-) 20% de los envios requeridos. Para la Zona Metropolitana, puede optarse por cotizar por kilometros mensuales o por la cantidad de envios. Para las Zonas Restantes, se consideran la cantidad de envios mensuales los que podrán realizarse por medio de los transportes que el oferente estime pertinente.

Renglón	Zonas	Envíos Mensuales	Kilómetros
1	Zona Interior	182	
2	Zona Metropolitana	110	2500
3	Laboratorios de Neuquén	15	

A continuación, se detalla un estimado de la frecuencia de los envios:

Localidad	Frecuencia Semanal	Frecuencia Mensual
San Martín de los Andes	2	
Junín de los Andes	2	
Villa La Angostura	2	
Zapala	2	
Rincón de los Sauces	2	
Chos Malal	1	
Piedra del Aguila	1	
Picún Leufu	<u></u>	
Chocón	1	
Senillosa	1	
Añelo	1,5	***
Cutral Co	Eventual	
Hospital Castro Rendón, Hospital Bouquet Roldan, Hospital Horacio Heller	Frecuencia	
y Laboratorio Central	Diaria	
Traslados Nacionales		15